

Capítulo X

La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional

A. Introducción

263. En su 70º período de sesiones (2018), la Comisión decidió incluir en su programa de trabajo a largo plazo el tema “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional”¹⁴⁸⁵.

264. En su resolución 73/265, de 22 de diciembre de 2018, la Asamblea General tomó nota de la inclusión del tema en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión y, a ese respecto, exhortó a la Comisión a que tomara en consideración los comentarios, inquietudes y observaciones expresados por los Gobiernos en los debates de la Sexta Comisión.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

265. En su 3467ª sesión, celebrada el 21 de mayo de 2019, la Comisión decidió incluir el tema en su programa de trabajo. La Comisión también decidió establecer un Grupo de Estudio de composición abierta sobre el tema, copresidido, de manera rotatoria, por el Sr. Bogdan Aurescu, el Sr. Yacouba Cissé, la Sra. Patrícia Galvão Teles, la Sra. Nilüfer Oral y el Sr. Juan José Ruda Santolaria.

266. En su 3480ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2019, la Comisión tomó nota del informe oral conjunto de los copresidentes del Grupo de Estudio.

267. El Grupo de Estudio, copresidido por la Sra. Patrícia Galvão Teles y la Sra. Nilüfer Oral, se reunió el 6 de junio de 2019. El Grupo examinó un documento oficioso sobre la organización de su labor, que incluía un plan de trabajo para el período comprendido entre 2019 y 2021. Las deliberaciones del Grupo de Estudio se centraron en su composición, su propuesta de calendario y de programa de trabajo y sus métodos de trabajo.

268. En cuanto a la composición, hubo consenso en establecer un Grupo de Estudio integrado por miembros de la Comisión y abierto a la participación de todos ellos. Dado que cada año se pediría a los miembros que desearan participar en el Grupo que se inscribiesen en una lista, la composición de este podría variar de un año a otro.

269. Con respecto al programa de trabajo, se esperaba que en los dos próximos años el Grupo de Estudio se ocupase de los tres subtemas que figuraban en la sinopsis preparada en 2018¹⁴⁸⁶, a saber: cuestiones relacionadas con el derecho del mar, en 2020, bajo la copresidencia del Sr. Bogdan Aurescu y la Sra. Nilüfer Oral; y cuestiones relacionadas con la condición de Estado y cuestiones relacionadas con la protección de las personas afectadas por la elevación del nivel del mar, en 2021, bajo la copresidencia de la Sra. Patrícia Galvão Teles y el Sr. Juan José Ruda Santolaria. Los miembros del Grupo de Estudio manifestaron su apoyo a este enfoque. También se señaló que el programa de trabajo del Grupo de Estudio que se había propuesto podría requerir ajustes, dada la complejidad de las cuestiones que iban a examinarse.

270. En cuanto a los métodos de trabajo, se preveía que se celebrasen aproximadamente cinco reuniones del Grupo de Estudio en cada período de sesiones. Se acordó que, antes de cada período de sesiones, los copresidentes prepararían un documento temático. El documento temático se editaría, traduciría y distribuiría como documento oficial a fin de que sirviera de base para el debate y para la contribución anual de los miembros del Grupo de Estudio. También serviría de base para los informes posteriores del Grupo de Estudio

¹⁴⁸⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/73/10)*, párr. 369.

¹⁴⁸⁶ *Ibid.*, anexo B.

sobre cada subtema. Después se invitaría a los miembros del Grupo de Estudio a que presentasen documentos con comentarios o información complementaria en relación con el documento temático elaborado por los copresidentes (en los que se abordase, por ejemplo, la práctica regional, la jurisprudencia o cualquier otro aspecto del subtema). Más adelante se formularían recomendaciones sobre la forma que revestiría el resultado de la labor del Grupo de Estudio.

271. Al final de cada período de sesiones de la Comisión, la labor del Grupo de Estudio se reflejaría en un informe sustantivo, en el que se tendrían debidamente en cuenta tanto el documento temático elaborado por los copresidentes como los documentos conexos presentados por los miembros y se resumirán las deliberaciones del Grupo de Estudio. Ese informe sería aprobado por el Grupo de Estudio y posteriormente presentado por los copresidentes a la Comisión, de modo que pudiera incluirse un resumen al respecto en el informe anual de la Comisión.

272. El Grupo de Estudio recomendó también que la Comisión invitase a los Estados a que formularan observaciones sobre las cuestiones específicas indicadas en el capítulo III del informe de la Comisión. El Grupo examinó asimismo la posibilidad de solicitar a la Secretaría que elaborase un estudio. Se seguirían teniendo en cuenta los conocimientos aportados por expertos técnicos y científicos, posiblemente mediante la organización de eventos paralelos durante los próximos períodos de sesiones de la Comisión.

273. Por último, con la asistencia de la Secretaría, el Grupo de Estudio mantendría informada a la Comisión de la documentación que se publicase sobre el tema y de las reuniones o eventos que se organizaran al respecto en los próximos dos años.